



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13284

Martes 5 de Noviembre de 2019

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Gisel Ximena Avendaño Sancha
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Ing. Ind. Mariana Valeria Vega
Ministro de Gobierno

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Paulo Marcelo Cassutti
Ministro de Educación

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2019 - Ley V N° 167 - Dto. N° 1209 - Modifícanse
Artículos de la Ley V N° 94 2-4

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Hidrocarburos
Año 2019 - Res. N° 16 4
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2019 - Res. N° 306 4
Ente Regulador de Servicios Públicos
Año 2019 - Res. N° 10 4-5

DISPOSICIONES SINTEZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2019 - Disp. N° 66 a 68, 70, 71, 79, 82 y 83 6-8
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable a cargo
de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2019 - Disp. N° 84, 89 y 90 8-9

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 9-19

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

MODIFÍCANSE ARTÍCULOS DE LA LEY V N° 94

LEY V N° 167

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícanse los artículos 14º, 16º, 19º, 20º, 21º, 23º, 24º, 26º, 27º, 44º, 45º y 49º de la Ley V N° 94 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 14º.- Integración. El Ministerio Público Fiscal estará integrado por:

- a) Procurador General.
- b) Procurador General Adjunto.
- c) Consejo de Fiscales.
- d) Fiscales de Impugnación.
- e) Fiscales Jefes.
- f) Fiscales Generales.
- g) Procuradores de Fiscalía.
- h) Funcionarios de Fiscalía.
- i) Abogados de Fiscalía.
- j) Profesionales.»

«Artículo 16º.- Funciones y Atribuciones del Procurador General. Son funciones del Procurador General:

a) Cumplir y velar por el cumplimiento de las funciones del organismo e impartir instrucciones de carácter general que permitan un mejor desenvolvimiento del servicio, afín de optimizar los resultados de la gestión y la observancia de los principios que rigen el funcionamiento del Ministerio Público Fiscal.

b) Promover y ejercitar la acción penal pública en forma directa, cuando lo considere necesario.

c) Fijar la política general y criminal del Ministerio Público y los criterios para el ejercicio de la persecución penal.

d) Dictaminar especialmente en los siguientes casos, cuando se sometan a decisión del Superior Tribunal:

1.- Demandas declarativas de inconstitucionalidad.

2.- Recursos ordinarios o extraordinarios en casos de acciones de los artículos 43 de la Constitución Nacional y los artículos 54 a 58 de la Constitución.

3.- Conflictos de competencia y de poderes.

4.- Causas de competencia originaria o de única instancia.

e) Intervenir y dictaminar en todo asunto que interese al orden público sometido a una decisión del Superior Tribunal.

f) Crear Unidades Especializadas en la investigación de delitos complejos e integrar equipos de Fiscales Generales, Procuradores de Fiscalía, Funcionarios de Fiscalía, Abogados de Fiscalía y Policía de Investigaciones Judiciales para combatir formas de delincuencia

particulares cuando las circunstancias lo requieran.

g) Remitir al Superior Tribunal de Justicia el requerimiento presupuestario anual del Ministerio Público Fiscal.

h) Designar a los Fiscales Jefe, Fiscales de Impugnación, Procuradores de Fiscalía, Funcionarios de Fiscalía, Abogados de Fiscalía en las condiciones que autoriza esta ley y a los restantes funcionarios de su Ministerio que por la Constitución o por las leyes no requieran un procedimiento especial para su nombramiento.

i) Designar al personal administrativo del Ministerio Público Fiscal y a los integrantes, directores y coordinadores de los órganos auxiliares.

j) Delegar funciones en el Procurador General Adjunto, Fiscales de Impugnación, Fiscales Jefes y Fiscales Generales, de conformidad con lo previsto en esta Ley.

k) Supervisar la tarea de los miembros del Ministerio Público Fiscal, el desarrollo de las investigaciones y el resultado de las gestiones del Procurador General Adjunto, de los Fiscales de Impugnación y los Fiscales Jefes de cada circunscripción.

l) Supervisar y dirigir el funcionamiento de los órganos auxiliares del Ministerio Público Fiscal.

m) Resolver los recursos presentados contra las instrucciones impartidas por los Fiscales Generales.

n) Ejercer la superintendencia del Ministerio Público Fiscal, con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por la Constitución Provincial y por las leyes dictadas en su consecuencia, que puede delegar en el Procurador General Adjunto, en los Fiscales de Impugnación y en los Fiscales Jefes.

ñ) Conceder al personal de su dependencia directa, al Procurador General Adjunto, a los Fiscales de Impugnación y a los Fiscales Jefes, licencias ordinarias y extraordinarias, y estas últimas también al resto de los integrantes del Ministerio Público.

o) Elaborar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Ministerio Público Fiscal.

p) Determinar las actividades de capacitación de los integrantes del Ministerio.

q) Celebrar convenios de cooperación con Instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la realización de capacitación o de investigaciones propias de su función.

r) Organizar la estructura administrativa y el funcionamiento de los órganos auxiliares. Provincial.

s) Organizar un adecuado sistema de control de gestión permanente.

t) Dirigir la Policía Judicial.

u) Solicitar al Señor Jefe de Policía la aplicación de las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder a los agentes integrantes de la Policía Judicial.»

«Artículo 19º.- Consejo de Fiscales. Estará conformado por el Procurador General Adjunto, siete (7) Fiscales Generales, debiendo asegurarse la representación de al menos cinco (5) Circunscripciones Judiciales y el Coordinador del Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito.»

«Artículo 20º.- Consejo de Fiscales - Funciones. El Consejo de Fiscales tendrá las siguientes funciones;

a) Asesorar y colaborar con el Procurador General en su gestión y en la formulación de

políticas de persecución penal.

b) Dictaminar en las objeciones que se realicen a las instrucciones dictadas por el Procurador General.

c) Designar de entre sus Miembros al Tribunal de Disciplina.

d) Actuar como Tribunal en los concursos anuales de antecedentes y oposición destinados a la selección de Abogados de Fiscalía, Funcionarios de Fiscalía y Procuradores de Fiscalía y elaborar una lista de mérito de postulantes para cubrir las vacantes que se produzcan.

e) Recomendar al Procurador General reformas convenientes al servicio.

f) Remitir al Procurador General recomendaciones relativas a la formulación y ejecución del presupuesto del Ministerio Público Fiscal.

g) Dictaminar sobre el informe público anual.

h) Dictar su propio reglamento.»

«Artículo 21º.- Fiscales de Impugnación y Fiscales Jefes. Son designados por el Procurador General de entre el cuerpo de Fiscales Generales, debiendo tener en consideración los antecedentes de los mismos. Procede su remoción por inconducta manifiesta, mal desempeño en la función asignada o inobservancia de los principios y postulados enunciados en la presente ley por ejercicio de la potestad disciplinaria del Procurador General, de acuerdo con la reglamentación. La designación es renunciable por causales que a juicio del Procurador General resultan atendibles y no perjudiquen el servicio.»

«Artículo 23º.- Fiscal Jefe: Funciones. Además de las que les corresponden en su carácter de Fiscal General el Fiscal Jefe tiene, en el ámbito territorial asignado, los siguientes deberes y atribuciones:

a) Coordinar y supervisar la tarea de los Fiscales de sus respectivas circunscripciones, a efectos del mejor desenvolvimiento de la función.

b) Impartir instrucciones a los Fiscales Generales y Funcionarios de Fiscalía de su Circunscripción, en consonancia con las directivas emanadas de la Procuración General.

c) Asignar y distribuir, conforme la reglamentación específica, las causas que ingresen en la Circunscripción Judicial.

d) Ejercer la superintendencia de los integrantes del Ministerio Público Fiscal de la respectiva Circunscripción o de su Unidad Especializada y otorgar licencias ordinarias conforme el reglamento interno.

e) Las demás que establece la presente ley y todas aquellas que el Procurador General les asigne.»

«Artículo 24º.- Fiscal General. Serán requisitos para ser Fiscal General: ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar cuanto menos siete años de ejercicio como tal, como magistrado o como funcionario judicial. Serán designados y removidos conforme a lo previsto en la Constitución Provincial.»

«Artículo 26º.- Funcionarios de Fiscalía. Serán requisitos para ser Funcionario de Fiscalía, ser argentino, tener título de abogado con dos años de antigüedad como tal o diez años de antigüedad como empleado judicial, y veinticinco años de edad como mínimo.»

«Artículo 27º.- Funcionarios Letrados. Procura-

res de Fiscalía. Funcionarios de Fiscalía y Abogados de Fiscalía. Funciones. Los Procuradores de Fiscalía están habilitados para actuar en todos los actos procesales incluido el debate en aquellos casos que la acusación no tenga prevista pena superior a los tres (3) años y en los procesos contravencionales. Los restantes Funcionarios Letrados actuarán en todos los actos procesales, durante la etapa preparatoria y hasta el inicio del debate, bajo la supervisión de los Fiscales Generales.»

«Artículo 44º.- Superintendencia. El Procurador General es el titular de las potestades reglamentarias, administrativas y disciplinarias del Ministerio Fiscal. Los Fiscales Jefes la ejercen en el ámbito de las Oficinas Fiscales o Unidades Fiscales Especializadas bajo su jefatura y los Coordinadores Provinciales de los Organismos Auxiliares en relación con el personal dependiente de sus áreas.»

«Artículo 45º.- Régimen Disciplinario. El Procurador General será asistido por un Tribunal de Disciplina, integrado por tres Fiscales Inspectores, designados anualmente por el Consejo de Fiscales de entre sus miembros, quienes pondrán o aplicarán directamente las sanciones conforme la reglamentación.

Las sanciones a los empleados serán resueltas por los Fiscales Jefes o los Coordinadores Provinciales de los Organismos Auxiliares, sin perjuicio del recurso ante el Procurador General.

El Reglamento de Disciplina deberá tipificar con precisión las faltas y las sanciones, y establecer un procedimiento que garantice el derecho de defensa y el control de las decisiones. Los abogados que presten funciones en la Procuración General podrán actuar como sumariantes cualquiera sea la jerarquía del magistrado o funcionario sujeto a proceso.»

«Artículo 49º.- A los fines de la integración del Consejo de la Magistratura, los Fiscales Generales con una antigüedad en el título de abogado no inferior a diez años tendrán aptitud para postularse y ser elegidos (artículos 187 y 191 inc. 1 de la Constitución Provincial).»

Artículo 2º.- Incorpórense como artículos 25º bis, 26º bis, 27º bis, 27º ter, 27º quater y 49º los siguientes textos:

Artículo 25 bis.- Procuradores de Fiscalía. Serán requisitos para ser Procurador de Fiscalía, ser argentino, tener título de abogado con cinco años de antigüedad como tal, tres años de Funcionario de Fiscalía o diez años de antigüedad como empleado judicial, y veinticinco años de edad como mínimo.

Artículo 26 bis.- Abogados de Fiscalía. Serán requisitos para ser Abogado de Fiscalía, ser argentino, tener título de abogado y veinticinco años de edad como mínimo.

Artículo 27 bis.- Designación. Los Procuradores de Fiscalía, Funcionarios de Fiscalía y Abogados de Fiscalía serán nombrados por el Procurador General, quien los seleccionará dentro de los primeros cinco que surjan de la lista de orden de mérito, elaborada a resultados del Concurso Anual de Oposición y Antecedentes, que el Consejo de Fiscales deberá elevar para cada cargo. Su designación será provisoria debiendo ser ratificada a los seis meses de su ingreso, previo informe del Fiscal Jefe del cual dependa.

Podrán ser removidos por las mismas causales que los Fiscales Generales, previo sumario administrativo.

Artículo 27 ter.- Responsabilidad. Los Procuradores

de Fiscalía, Funcionarios de Fiscalía y Abogados de Fiscalía tienen responsabilidad personal por el buen desempeño de sus funciones, sin perjuicio de la responsabilidad por la supervisión de los Fiscales.

Artículo 27 quater.- Supervisión. Alcance. Desde el punto de vista de los Fiscales Generales, el principio cardinal será el de confiar en la actuación del Procurador, Funcionario y Abogado de Fiscalía, en la fiel observancia de las instrucciones generales que imparta, a menos que aparezcan contingencias que lo obliguen a supervisar proactivamente. Desde la actuación del Procurador, Funcionario o Abogado de Fiscalía, el principio básico será el de actuar según su elevado criterio y de acuerdo a las instrucciones generales, a menos que las circunstancias lo lleven a pedir la supervisión en el marco de la regla general. Como derivación de los principios generales, los Procuradores, Funcionarios y Abogados de Fiscalía deberán requerir obligatoriamente supervisión en la actuación y en los actos donde se disponga de la acción, incluida la desestimación.

Artículo 49.- A los fines de la Integración del Consejo de la Magistratura, los Fiscales Generales con una antigüedad en el título de abogado no inferior a diez (10) años tendrán aptitud para postularse y ser elegidos (artículos 187 y 191 inc. L de la Constitución Provincial.

Artículo 3º.- Abrogase los artículos 52º, 53º y 54º de la Ley V N° 94.

Artículo 4º.- Incorpórense los siguientes cargos al Anexo A de la Ley I N° 301, a los que se asignará el Adicional Fijo No Bonificable correspondiente conforme el Anexo A de la Ley I N° 378.

Código	Cargo	Porcentaje Sueldo Básico	Porcentaje Dedicación Funcional
	Procurador de Fiscalía	0,7200%	0,7500%
	Abogado de Fiscalía	0,5210%	0,5210%

Artículo 5º.- Los nuevos cargos de integrantes del Ministerio Público Fiscal creados en la presente Ley serán cubiertos en la medida que sean previstos en cada presupuesto general.

Artículo 6º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 7º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOSMIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1209/19
Rawson, 30 de Octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la modificación de los artículos 14º, 16º, 19º, 20º, 21º, 23º, 24º, 26º, 27º, 44º, 45º y 49º de la Ley V N° 94; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 17 de octubre de 2019 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: V N° 167

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. FEDERICO MASSONI

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 16 **29-10-19**

Artículo 1º.- ESTABLEZCASE el radio de seguridad para el pozo CH 810 de 5 metros y un pasillo de 4 metros desde la boca del pozo hasta la calle o ruta más próxima.-

Artículo 2º.- ESTABLEZCASE el radio de seguridad para el pozo CH 814 de 5 metros y un pasillo de 4 metros desde la boca del pozo hasta la calle o ruta más próxima.-

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° 306 **25-10-19**

Artículo 1º.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo establecido en el punto 3) del Artículo 32º de la Ley I N° 18.-

Artículo 2º.- PRORROGAR la bonificación del CIENTO POR CIENTO (100%) en las tarifas por ingreso de vehículos para descarga de mercadería en la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 3º.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución N° 024/19-CCH.-

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 10 **24-10-19**

Artículo 1º.- Aplícase la Tasa de Fiscalización y Control del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut dispuesta por el Artículo 6º del Decreto

791/2019 a cargo de los usuarios del servicio público de distribución energía eléctrica, agua potable y desagües cloacales, recaudada por los distribuidores correspondientes, en el uno por ciento (1%) sobre la facturación total mensual de los servicios prestados por los mismos, sin impuestos, ni subsidios.-

Artículo 2º.- Los distribuidores aplicarán la alícuota mencionada en el artículo 1º sobre la facturación a todas las demandas atendidas: Residencial; Comercial; Industrial; Grandes Usuarios, Contratos Internos, etc.-

Artículo 3º.- Se considera facturación alcanzada: Energía MEM sancionada por la Secretaría de Energía de la Nación; Distribución de Energía Eléctrica; Alumbrado Público; Distribución de Agua Potable; Transporte de Agua Potable, Desagües Cloacales; Función Técnica de Transporte, para el caso de usuarios que hayan contratado su abastecimiento de energía en el MEM.

Artículo 4º.- La factura al usuario final deberá incluir un ítem denominado: «Tasa En. Re. S.P. CH. Ley I – N° 196», el cual expresará el importe mensual de la Tasa de Fiscalización y Control.-

Artículo 5º.- La Tasa de Fiscalización y Control se pondrá en vigencia a partir del mes de diciembre, sobre la facturación del mes de noviembre del corriente año.-

Artículo 6º.- La rendición y pago deberá efectuarse mensualmente, por el distribuidor correspondiente, dentro de los diez (10) primeros días corridos del mes siguiente a la efectiva percepción de la factura, o hábil inmediato siguiente si el día 10 fuera inhábil. Se entiende por rendición la información mensual utilizada como base de liquidación que cada distribuidor deberá remitir al Ente Regulador en las condiciones indicadas en el Anexo.-

Artículo 7º.- El pago deberá efectuarse mediante transferencia electrónica a la Cuenta del Banco del Chubut S.A. N° 645242 en Pesos; Tipo de Cuenta: Cuentas Corrientes Provinciales; C.B.U.: 0830021807006452420013; Sucursal Rawson.-

Artículo 8º.- La falta de pago en término, devengará un interés punitivo del cuarenta y ocho (48%) nominal anual, calculado desde la fecha en que se genera la mora hasta el efectivo pago.-

Resolución N° 10 /2019 Ente Regulador de Servicios Públicos Chubut
Anexo
Formulario Rendición de Tasa de Fiscalización y Control

Fecha de Rendición:

Distribuidor:

Rendición correspondiente al Pago de la Tasa de Fiscalización y Control del mes de:

Total Tasa de Fiscalización y Control: Pesos (en letras)..... (\$)-.

Total Transferencia : Pesos (en letras)..... (\$)-.

Fecha de Transferencia:

Cuenta Corriente: Cuenta del Banco del Chubut S.A. N° 645242 en Pesos; Tipo de Cuenta: Cuentas Corrientes Provinciales; C.B.U.: 0830021807006452420013; Sucursal Rawson.-

Correo Electrónico de envío del presente formulario de Rendición: tasaenre@chubut.gov.ar

Tasa de Fiscalización y Control Ente Regulador de Servicios Públicos Chubut
Período de Rendición: (1)

Demandas	Facturación (2)	Total Tasa Fiscalización y Control	Total Percibido (3)	Total Transferido (4)	Observaciones
Residencial					
Comercial					
Industrial					
Grandes Usuarios					
Contratos					
Otros					
Total					

Aclaraciones:

La "Facturación" (2) considerada como base imponible es la correspondiente al mes anterior al "Período de Rendición" (1).

El importe en columna (4) "Total Transferido" puede ser mayor que el de la columna (3) "Total Percibido" debido a cobros de deudores morosos.

La información suministrada en este formulario tiene carácter de declaración jurada.

Firma Funcionario Responsable

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 66

31-05-19

Artículo 1°.- Renovar la Inscripción N° 465 por el término de UN (1) año a la empresa BORG ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-67817276-2, con domicilio en calle Cerrito N° 1136, Piso 7° de la ciudad de Autónoma de Buenos Aires como Operador con equipo Transportable de Residuos Peligrosos en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS de las corrientes Y4 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios), Y6 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de disolventes orgánicos), Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y11 (Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico), Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y17 (Desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos), Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales), Y34 (Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida), Y35 (Soluciones básicas o bases en forma sólida), Y37 (Compuestos orgánicos de fósforo), Y39 (Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles), Y42 (Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados) e Y48 (Sólidos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa BORG ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-67817276-2, con domicilio en calle Cerrito N° 1136, Piso 7° de la ciudad de Autónoma de Buenos Aires como Operador con equipo Transportable de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- La firma BORG ARGENTINA S.A., deberá comunicar en el plazo de VEINTICUATRO (24) horas a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos, la firma deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 5°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período y extender el Certificado Ambiental Anual la firma BORG ARGENTINA S.A. deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo

apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio

d) Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 6°.- En caso que la firma no presente la documentación establecida en el artículo anterior y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 67

31-05-19

Artículo 1°.- EXIMIR DE RESPONSABILIDAD a la firma TRANSPORTE RADA TILLY S.A. por el presunto incumplimiento a los Artículos 3° y 7° de la Disposición N° 311/16-SRYCA y al Artículo 39° de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut».-

Disp. N° 68

31-05-19

Artículo 1°.- NO CONCEDER, el Recurso Jerárquico, interpuesto por el abogado Sebastián IBÁÑEZ GONZÁLEZ, DNI N° 25.576.985, Matrícula 1736 CPATW, en carácter de apoderado de la empresa INSTITUTO CARDIOVASCULAR RAWSON S.A. C.U.I.T. N° 30-70804748-8, con domicilio legal en calle A.P. Bell N° 366 de la ciudad de Trelew y domicilio real en calle Pedro Martínez N° 45 de la ciudad de Rawson, ambos domicilios de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR en todos sus efectos la Disposición N° 028/19-SRYCA.-

Artículo 3°.- Contra la presente Disposición se podrá interponer Recurso Directo dentro de los TRES (3) días de notificada la presente, conforme Artículo 114° de la Ley I N° 18.-

Disp. N° 70

28-06-19

Artículo 1°.- DAR de BAJA al MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT con domicilio en calle Moreno N° 555 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, como Transportista de Residuos Peligrosos en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- En caso que EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT retome la actividad como Transportista de Residuos Peligrosos, deberá realizar nuevamente el trámite de inscripción en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, tal lo dispuestos por la Ley XI N° 35.-

Disp. N° 71

28-06-19

Artículo 1°.- DAR de BAJA a la empresa TEC - MAR S.H. de Ernesto R. KERPS y Stella M. MONTIEL, C.U.I.T.

N° 30-67055711-8, con domicilio en calle 9 de julio N° 1138 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- En caso que la empresa retome la actividad como Generador de Residuos Peligrosos, deberá realizar nuevamente el trámite de inscripción en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, tal lo dispuesto por la Ley XI N° 35.-

Disp. N° 79

15-10-19

Artículo 1°.- Renovar de Oficio la Inscripción N° 779 por el término de UN (1) año a la firma C.P.C S.A - ELEPRINT S.A. - UTE CUIT N° 30-71240981-7, con domicilio en Av. Córdoba N° 657, Piso 5, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas de las corrientes Y8, Y9 e Y48 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- SANCIONAR con MULTA DE PESOS VEINTICINCO MIL \$ 25.000,00.- a la firma C.P.C. S.A. - ELEPRINT S.A. - UTE CUIT N° 30-71240981-7 por el incumplimiento del deber que el Anexo C de la Ley XI N° 35 y la Ley Nacional N° 24.051 le impone al generador de Residuos Peligrosos, atento a la falta de presentación en tiempo y forma de la documentación necesaria para la renovación de la inscripción así como la sanción prevista en el Artículo 3° de la Disposición N° 185/12 SRyCA y el incumplimiento del Artículo 4° y 5° de la Disposición N° 195/16SRyCA.-

Artículo 3°.- El importe de la multa aplicada en el Art. 2° de la presente disposición deberá ser depositado en la Cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante Boleta de Depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del Organismo «O», dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4°.- La firma en un plazo perentorio e improrrogable de CINCO (5) días, cumplimentar con la documentación solicitada por esta autoridad de aplicación, bajo apercibimiento de aplicar otra sanción prevista en el Anexo C de la Ley XI N° 35.-

Artículo 5°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la firma deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 6°.- Contra la presente disposición podrá interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación, el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes, el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes, y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Recurso Jerár-

quico, en la forma estabilizada por la Ley I N° 18 del Digestivo Jurídico Provincial.-

Disp. 82

15-10-19

Artículo 1°.- RENOVAR la Inscripción N° 567 por el término de UN (1) año a la empresa AUTOS DEL SUR SA - Sucursal Esquel CUIT N° 30-67051481-8 con domicilio legal con la calle Avenida Yrigoyen N° 1340 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas de las corrientes Y6, Y8, Y9, Y31 e Y48 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La firma deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que se puede generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3°.- La firma deberá, en un plazo de VEINTE (20) días desde notificada la presente, presentar la siguiente documentación, sin perjuicio de aplicar las sanciones que correspondan y condicionando la validez de la misma:

1. Documentación que demuestre la relación contractual entre la firma y la empresa habilitada que realiza el retiro y la disposición final de sus residuos peligrosos en la actualidad.

2. Programa de capacitación del año en curso en temática ambientales, específicamente en las vinculadas a la manipulación de residuos peligrosos y PGA.

3. Manual de higiene y seguridad.

4. Remitir nueva declaración jurada en la cual se incorpore, la nómina del personal afectado a los residuos peligrosos dentro de su Item 14.2 dado que dicha información fue presentada en la nota pero no declarada en la misma.

5. Procedimiento de la Gestión Integral de los residuos peligrosos incorporando todas las corrientes generadas incluida la Y31 recientemente incorporada.

6. Plan de contingencias ambientales actualizado.

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la firma deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 5°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el Certificado Ambiental Anual por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa retributiva de servicios, correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias, vi-

gente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 6°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 83 15-10-19

Artículo 1°- DAR de BAJA a la firma FABRI S.A. - VILLEGAS CONSTRUCCIONES SRL – SUDELCO S.A. UT con domicilio en la calle Bolivia N° 975 de la ciudad de Puerto Madryn, inscripta bajo el N° 838 como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y8, Y9 e Y48 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.-

Artículo 2°.- En caso de que la firma retome la actividad como Generador de Residuos Peligrosos deberá realizar nuevamente el trámite de inscripción en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS, tal lo dispuesto en la Ley XI N° 35.-

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 84 24-10-19

Artículo 1°.- RENUÉVASE por el término de UN (1) año, bajo el Registro N° 149, la inscripción de la empresa PATAGONIA ECOLÓGICA S.A., C.U.I.T N° 30-70782208-9, con domicilio en la calle Nuncio de Caro N° 730 del Parque Industrial Pesado de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Operador por Tratamiento de Residuos Peligrosos de las categorías Y1, Y2, Y3, Y6, Y8, Y9, Y11, Y18, Y41, Y42 e Y48 (solidos contaminados con Y8, Y9) y Operador por Almacenamiento de las categorías Y48 (solidos contaminados con Y5, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13 Y24, Y26, Y29, Y31, Y34, Y35 e Y36) de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.

Artículo 2°.- OTÓRGASE el Certificado Ambiental Anual a la empresa PATAGONIA ECOLÓGICA S.A. con domicilio legal en calle Nuncio de Caro N° 730 del Parque Industrial Pesado de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- La empresa en la próxima presentación ante esta Autoridad de Aplicación deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Los Certificados vigentes de:
 - 1) Habilitación municipal otorgada por municipio,

- 2) Instalaciones para combustibles otorgadas por secretaría de Energía de la Nación;

- 3) Gestión Ambiental otorgado por Secretaría de Ecología y Protección Ambiental de Puerto Madryn.

- b) Regularizar situación tributaria, ya que no fue presentado el pago de la Tasa correspondiente al periodo 2018,

- c) Informar y documentar el destino dado al combustible alternativo generado.

- d) Los protocolos analíticos correspondientes a aguas superficiales y subterráneas, y suelos del predio.

Artículo 4°.- La empresa operadora deberá llevar un libro de registros rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo generador, tipo de residuos, cantidades, variable de operación de la planta de tratamiento, monitoreo y protocolos analíticos, incidentes y otros.-

Artículo 5°.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la Renovación en el Registro, cumpliendo los requisitos solicitados en el artículo anterior.-

Artículo 6°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el Certificado Anual Ambiental por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Transportista de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

- b) El libro de Actas en uso.

- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

- d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

- e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 7°.- En caso que la firma no presente la documentación establecida en los artículos anteriores, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudiera corresponder.-

Disp. N° 89 04-07-19

Artículo 1°.- MODIFIQUESE el Artículo 1° de la Disposición N° 24/19 SGAYDS de fecha 20 de Febrero 2019, el cual a partir de la fecha de la presente, quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Aprobar la ADDENDA al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto: «Parque Eólico GENPAT y Línea de Transmisión de Energía Eléctrica (PEGLT)» del denominado actualmente: «Parque Eólico ALUAR y Línea de Transmisión de Energía Eléctrica (PEALT)», que consta en la etapa II de la instalación de 17 aerogeneradores Vestas Modelo V126 de 3,6 MW de potencia y en la etapa III de la instalación de 19 aerogeneradores Vestas Modelo V136 de 3,8 MW de potencia, una estación Transformadora con 1 transformador de 132/33 kv de 60 MVA (etapa 1), 2 transformadores de 132/33 kv de 90 MVA (eta-

pa II y III), 3 reactores Neutros (uno para cada etapa) y 3 bancos de capacitadores Shunt de 10 MVAR en 33KV (uno para cada etapa) y una Línea de alta Tensión (LAT) Doble terna de 132Kv (2x132 KV) con una Longitud de 24 km. entre el Parque eólico Aluar y la Estación Transformadora de la Planta Fabril de ALUAR presentado por la empresa ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C. en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el cuadrante Nor-Oeste de la intersección de las Rutas Nacional N° 3 y la Ruta Provincial N° 4 en los predios denominados «El Llano» y «Laudonio» unos 10 Km. de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición queda sujeta a lo dispuesto en el resto del articulado de la Disposición N° 24/19- SGAYDS, manteniendo de esa manera, los mismos términos y el mismo alcance en cuanto a los aspectos técnicos ambientales se refiere.-

Artículo 3°.- La presente Disposición de aprobación no exige al proponente de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Disp. N° 90

10-07-19

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa MILICIC S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos denominado: «PECN I» ubicado en la Sección A-III, Fracción C, Lote 9c, según las coordenadas geográficas para los frentes de explotación (1 y 2) detallas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición en el Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de áridos denominado: «PECN I» en los frentes de explotación (1 y 2) (ver Anexo I), asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

Asimismo la empresa MILICIC S.A., deberá:

c) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

d) Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, un Informe Final de Cierre y Remediación, conteniendo

los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

e) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

Artículo 3°.- La empresa MILICIC S.A., no podrá abrir más allá de lo aprobado en la presente, ni abrir nuevas canteras en el predio del PECN I, dado que se considera excesivo el número de cavas utilizado en el predio del Parque, generando deforestación y exponiendo los suelos a procesos erosivos.-

Artículo 4°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ANEXO I

Cantera 1

Vértices

V1	321 831.461	5 284 758.818
V2	321 769.759	5 284 680.123
V3	321 542.565	5 284 876.039
V4	321 604.268	5 284 954.734

Cantera 2

Vértices

V1	320 504.111	5 280 241.651
V2	320 411.897	5 280 280.336
V3	320 532.459	5 280 555.045
V4	320 624.673	5 280 516.359

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez, Secretario, cita

y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PETRONA MORALES M.I. 803.239 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Morales, Petrona S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000063/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 18 de 2019.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 01-11-19 V: 05-11-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen n° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. EMILIO SEGUNDO COÑUECAR y ROSA VARGAS VARGAS, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Coñuecar, Emilio Segundo y Vargas Vargas Rosa S/Sucesión ab- Intestato», Expte. N° 1341/2019.-

Publíquese edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 27 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 01-11-19 V: 05-11-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIBAS ELTELVINA ADELICIA en los autos caratulados, Ribas Eltelvina Adelicia S/ Sucesión Ab-Intestato Exp. N° 000657/2019, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, octubre 15 de 2019.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 04-11-19 V: 06-11-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALONSO SOTO ARACELIS en los autos caratulados, Alonso Soto Aracelis S/Sucesión Ab-Intestato Exp. N° 000851/2019, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, octubre 30 de 2019.-

DIEGO R. DOPAZO
Auxiliar Letrado de Refuerzo

I: 04-11-19 V: 06-11-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por UN DIA a herederos y acreedores de MILHUE JOSE DOMINGO en los autos caratulados, Milhue José Domingo S/Sucesión Ab-Intestato Exp. N° 000641/2019, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, octubre 25 de 2019.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 04-11-19 V: 06-11-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR ALFREDO LOPEZ, D.N.I. 7.848.021 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Lopez, Oscar Alfredo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000321/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 8 de 2019.

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 04-11-19 V: 06-11-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días (Art. 712 del C.P.C.C.), a herederos y acreedores de Doña IRENE CAYUÑANCO, para que se presenten en autos «Cayuñanco, Irene s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 807- Año: 2019).

Publíquense por Tres (03) días en el Boletín Oficial y Diario «El Chubut».-

Rawson, a los 22 días del mes de Octubre de 2019.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 04-11-19 V: 06-11-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria Autorizante, cita y emplaza, para que dentro del término de treinta días, herederos y acreedores de JOSÉ PEDRO MONTINI y ESTHER RODRIGUEZ, comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados «Montini, José Pedro y Rodríguez, Esther S/Sucesión Ab-Intestato» (Exp.1133 - Año 2018).-

Puerto Madryn, 24 Septiembre 2019.-

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-11-19 V: 06-11-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «Paolella, Oscar Arnaldo S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 1109 Año 2019)», declara abierto el juicio sucesorio de PAOLELLA, OSCAR ARNALDO debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 28 de octubre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-11-19 V: 06-11-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SEGOVIA, CLAUDIO DIEGO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Segovia, Claudio Diego s/ Sucesión (Expte. 2147/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 23 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 04-11-19 V: 06-11-19

EDICTO N° 10/19

El Juzgado de Familia N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Diana S. G. de Kazakevich, Secretaría Unica, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Pellegrini N° 663, planta baja, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «Gatica, Lorena Paola C/GOMEZ, Daniel Andres S/Liquidación de Régimen Patrimonial del Matrimonio», Expte. N° 1309/2018, cita y emplaza por el término de diez (10) días al Sr. DANIEL ANDRÉS GOMEZ D.N.I. N° 12.519.926 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo presente.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148 y 346 del C.P.C.C.Ch. y por el término de Dos (2) días en el Diario «El Patagónico» y en el «Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, 16 de Agosto de 2.019.-

MARÍA VIRGINIA VITORINO
Secretaria

I: 04-11-19 V: 05-11-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALDAMEZ ALBERTO en los autos caratulados, Galdamez Alberto S/ Sucesión Ab-Intestato (Exp. N° 000607/2019), mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 23 de 2019.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 05-11-19 V: 07-11-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alberto Laborda, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS QUESADA para que se presenten en autos: «Quesada, José Luis s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1030 Año 2019).-

Publiquense por 1 (Un) día, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 24/10/2019.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 05-11-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PEDREÑO PATRICIA ELIZABETH, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Pedreño Patricia Elizabeth S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 00765/2019) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, octubre 22 de 2019.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 05-11-19 V: 07-11-19

EDICTO

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Lago Puelo a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Secretaría N° 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASTOR, DEMIS DARIÓ.

El presente edicto deberá publicarse por tres

(3) días en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de Lago Puelo y por un día en el Boletín Oficial.-

Lago Puelo, 23 de Octubre de 2019.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria

P: 05-11-19

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados «Aviñil, Ilda Iris S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 997/2019)» cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVIÑIL, ILDA IRIS mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 22 de octubre de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-11-19 V: 07-11-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: «GRANERO, EDUARDO s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1089 Año 2019), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que, dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C).-

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 30 de octubre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-11-19 V: 07-11-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Puerto Madryn, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor FRANCISCO TORO para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C).- El plazo indicado precedentemente deberá computarse a partir del día siguiente de la última publicación de edictos de citación, los que se ordenan por Tres días, en el Boletín Oficial y en un diario local.- Así ha sido dispuesto en los autos caratulados «Toro Francisco s/ Sucesión

Ab-Intestato» (Expte.1092/2019), en trámite por ante el Juzgado de Ejecución de Puerto Madryn, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo.-

Puerto Madryn, 30 de Octubre de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-11-19 V: 07-11-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, a fin de notificar a BARRAZA TORRES, JUAN MARCELO la Resolución de fs. 16 de apertura del juicio sucesorio, que en su pertinente dice: «Comodoro Rivadavia, agosto 13 de 2018. - Agréguese. Téngase por cumplida la manda de fs. 12. Por presentados, constituido domicilio y parte en el carácter invocado. Estando acreditado el fallecimiento de Barraza Ramon David y Reales, Mercedes Nicasia con los certificados de defunción obrantes a fs. 3 y 6 justificado prima facie la legitimación con la documentación glosada a fs. 5, resulta este Juzgado competente para entender en el presente proceso (art. 702, 703 y 712 de la Ley XIII N° 5); consecuentemente declaro abierto su juicio Sucesorio Ab Intestato. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario Crónica de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días así lo acrediten. Notifíquese personalmente o por cédula a los restantes herederos denunciados. Fdo. Dr. Eduardo Oscar Rolinho- Juez Subrogante.» Dictada en autos «Barraza, Ramon David y Reales, Mercedes Nicasia S/ Sucesión Expte. 1460/2018, haciéndole saber que dicha resolución se tendrá por notifica al día siguiente de su publicación. Publíquense edictos por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 25 octubre de 2019.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

P: 05-11-19

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. CUNIOLO, Secretaría a cargo del Dr.

Christian BASILICO, en autos caratulados: «YOTTI MONICA LILIANA C/EQUIS S.R.L. S/Ejecutivo» (Exp. 1374- Año 2010), se hace saber, mediante edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y diario «El Chubut», que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta con base y al mejor postor el siguiente automotor individualizado como: Marca Citroën, Modelo C4 5P 2.0I 16V SX, Tipo Sedan 5 Puertas, Año 2009, Motor Marca Citroën N° 10TW020014862, Chasis Marca Citroën N° 8BCLCRFJK9G528665, DOMINIO IDF-104, en el estado en que se encuentra. BASE: PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000).- DEUDA: La Municipalidad de Trelew informa que al día 7 de Agosto del 2019 adeuda en concepto de impuesto al Parque Automotor la suma de \$ 39.108,80 correspondiente al periodo 09° cuota año 2011 a 07° cuota año 2019. Asimismo informa que registra multas por infracciones de Tránsito según Resolución N° 2789/2015 que incluye varias actas por un monto total de \$ 10.342,80. Se hace saber que el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art. 3879 C. Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 566, 567, 573 del C.P.C.C.) (art. 404 del C.P.C.C.)- INFORMES: Al Martillero al Celular N° 0280-154326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 8 de Noviembre del 2019 a las 10.00 horas, en la calle Julio Argentino Roca N° 496 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% de comisión más IVA, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos impuesto previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

Se hace saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06)-

En Trelew, 30 de octubre del 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 04-11-19 V: 05-11-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo del Dr. Germán Mascarell Truant, sito en Gob. Gallina N° 160 Piso 2°, en los autos caratulados «ROSARIO

HOGAR SH s/quebra» (Expte. N° 618 Año 2017), hace saber que por resolución de fecha 09 de octubre de 2019, se ha decretado en estado de quiebra a Rosario Hogar SH y de los Sres. Miguel Ángel Vettori y Hernán Gabriel Vettori, la que en su parte pertinente dice: «Puerto Madryn, octubre 09 de 2019 ...RESUELVO: 1) Declarar en estado de quiebra a ROSARIO HOGAR SH con domicilio en pasaje Payro 1260 de la ciudad de Puerto Madryn y de los Sres. Miguel Ángel Vettori DNI 8506036 CUIT N° 20-08506036-9, con domicilio en calle Rivadavia N° 206 y Hernán Gabriel Vettori DNI 26665595 CUIT N° 23-26665595-9, con domicilio en calle Perloti N° 53 Piso 7, de la misma ciudad; 3) Ordenar a la fallida y a terceros, dentro de las 48 hs, la entrega al Síndico Cdr. Walter Francisco Gómez - con domicilio en calle Av. Roca 353 PB oficina 7 de esta ciudad- de los bienes de propiedad de aquella; 4) Intimar a la fallida a que en el plazo de 24 hs, entregue al Síndico toda la documentación contable que tuviere en su poder; 5) Disponer la prohibición de realizar pagos a la fallida, los que conforme la LCQ resultan ineficaces; 6) Disponer la interdicción de la correspondencia dirigida a la fallida, la que deberá ser entregada al Sr. Síndico, a cuyo fin librense oficios al Correo Argentino SA, Andreani SA y OCA SA. Fdo. Luis Horacio Mures. Juez de Ejecución. Registrada bajo el N° 595 de 2019. Fdo. Helena Casiana Castillo. Secretaria.»

Nota: El Síndico es el Contador Walter Francisco Gómez – con domicilio en calle Av. Roca 353 PB oficina 7 de la ciudad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, octubre 28 de 2019.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 31-10-19 V: 06-11-19

EDICTO TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. Weng LINFENG, D.N.I. N° 94.012.918, CUIT: 20-94012918-5, Domicilio calle MICHAEL JONES N° 348 de la ciudad de Trelew ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, destinada al rubro Supermercado Minorista, que gira en plaza bajo el nombre «SUPERMERCADO PRIMAVERA» Sitio en calle URQUIZA N°843 de la ciudad de Trelew, a favor del Sr. Gao LIANGFENG, D.N.I 95.467.300, CUIT: 20-95467300-7, domicilio real en calle Uriquiza N°843.

Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Pellegrini N° 638 de la ciudad de Trelew.

I: 04-11-19 V: 08-11-19

PARQUE ECOLOGICO AREA EL DORADILLO S.A. C.U.I.T. 30.70969484.3

EDICTO LEY N° 19.550 DIRECTORIO

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 29 de octubre de 2.018, resulta electo el siguiente Directorio: Presidente: Orlando Eduardo Fernandes, DNI 12.538.395, domicilio en 25 de Mayo 709, Trelew; Vicepresidente: Héctor José Fernandes, DNI 10.561.296, domicilio en Julio A. Roca 134, Trelew;

Directores Suplentes: Norma Raquel Mazzoni, DNI 10.561.142, domicilio en Julio A. Roca 134, Trelew y Mónica Beatriz Saladino, DNI 14.281.993, domicilio en 25 de Mayo 709, Trelew. El mandato de los mismos es por dos ejercicios.-

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-11-19

SERVICIOS FORESTALES S.A. C.U.I.T. 30.71131633.3

EDICTO LEY 19.550 DIRECTORIO

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 31 de octubre de 2018, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Christian Exequiel FERNANDES, DNI 31636691, con domicilio en J. A. Roca 134, Trelew, Chubut; y Director Suplente: Norma Raquel MAZZONI, DNI 10561142, con domicilio en Roca 134, Trelew, Chubut. El mandato de los mismos es por dos ejercicios.-

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la provincia del Chubut, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial.-

RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-11-19

ESTABLECIMIENTOS FERNANDES S.A. C.U.I.T. 30.70869442.4

EDICTO LEY 19.550 DIRECTORIO

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada

a cabo el día 30 de octubre de 2018, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Orlando Eduardo FERNANDES, DNI 12538395, con domicilio en 25 de mayo 709, Trelew, Chubut; Vicepresidente: Héctor José FERNANDES, 10561296, con domicilio en Julio A. Roca 134, Trelew, Chubut; Director Titular: Norma Raquel MAZZONI, DNI 10561142, con domicilio en Roca 134, Trelew, Chubut y Director Suplente: Mónica Beatriz SALADINO, DNI 14281993, con domicilio en 25 de mayo 709, Trelew, Chubut. El mandato de los mismos es por un ejercicio.-

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la provincia del Chubut, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial.-

RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-11-19

PARQUE MARITIMO ISLA BLANCA S.A.
C.U.I.T. 33.70911510.9

EDICTO LEY. N° 19.550
DIRECTORIO

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 29 de octubre de 2.018, resulta electo el siguiente Directorio: Presidente: Norma Raquel Mazzoni, DNI 10.561.142, domicilio en Julio A Roca 134, Trelew; Vicepresidente: Mónica Beatriz Saladino, DNI 14.281.993, domicilio en 25 de Mayo 709, Trelew; Directores Suplentes: Héctor José Fernandes, DNI 10.561.296, domicilio en Julio A. Roca 134 y Orlando Eduardo Fernandes, DNI 12.538.395, domicilio en 25 de Mayo 709, Trelew. El mandato de los mismos es por un ejercicio.-

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-11-19

T.G.VIAL S.A. – CUIT 30-70952167-1
EDICTO LEY N° 19550.

POR DECISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, CELEBRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, FUE ELEGIDO EL SIGUIENTE ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN:

PRESIDENTE: EMILIO GAREIS, DNI 11.545.582 domiciliado en la calle Michael Jones N° 545 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, VICEPRESIDENTE: DAISY

ELENA SÁNCHEZ DE GAREIS, DNI 14.878.774 domiciliada en la calle Michael Jones N° 545 de la ciudad de Trelew y DIRECTOR SUPLENTE: MARIA ELENA NASO DE SÁNCHEZ, LC 2.040.357 domiciliada en la calle 9 de Julio N° 147 de la localidad de Gaiman, Provincia del Chubut. Término del mandato dos años.

RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-11-19

PREFAR S.A. – CUIT 30-65136131-8

EDICTO LEY N° 21.357
DIRECTORIO

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 30 de Octubre de 2016, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Francisco Javier Rosa DNI N° 12.568.860, con domicilio Luis Costa N° 112 de la ciudad Rawson; Vicepresidente: Jesús María Rosa, DNI N° 10.147.354, con domicilio en Belgrano N° 518 de la ciudad de Rawson. Directora Suplente: Rosa Armanendia María Teresa, DNI N° 16173206, con domicilio en 9 de Julio N° 1101 de la ciudad de Esquel. El mandato de los mismos es por tres ejercicios.-

Por disposiciones de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-11-19

LA MARGARITA S.A.

EDICTO LEY N° 21.357
DIRECTORIO

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 20 de enero de 2019, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Silvina Harislur, DNI N° 20.238.648, con domicilio en Gales 489 de la ciudad Trelew; Director Titular: Rolando Harislur, DNI N° 21.000.360, con domicilio en Gales 489 de la ciudad de Trelew; Director Titular: Roxana Harislur, DNI N° 17.310.530, con domicilio en Gales 489 de la ciudad de Trelew; Director Suplente: Juan Pedro Harislur, DNI N° 7.321.098, con domicilio en Gales 489 de la ciudad de Trelew; Director Suplente: Elsa Edith Olivetto, L.C. N° 3.699.270, con domicilio en Gales 489 de la ciudad de Trelew.

El mandato de los mismos es por un ejercicio.-
CUIT: 30-61880001-2

Por disposiciones de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-11-19

M&G Minerals and Geology S.A.S. – CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1) Socio: CLADERA, Gerardo Adam, nacido el 28 de noviembre de 1962 de 57 años de edad, estado civil soltero, Argentino, empresario, domiciliado en la calle Carlos Gardel N° 159 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut, con DNI 18.810.296. CUIT 20-18810296-5.-

2) La fecha de constitución de la sociedad es 25 de Abril de 2019 y 18 de Octubre de 2019.-

3) La denominación social es M&G Minerals and Geology S.A.S.-

4) Sede de la sociedad es Brasil N° 281 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut.-

5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Provisión de insumos y servicios relacionada con la actividad minera ; B) Transporte de cargas, mercaderías, productos agropecuarios, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimentos, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales e internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalajes, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants, certificados fletamentos. Comprar, vender y/o elaborar, alquilar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. C) Importación y Exportación, realizando importaciones y/o exportaciones, temporarias o permanentes, de vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos; D) Inmobiliarias, mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, subdivisión, fraccionamiento y arrendamiento de bienes raíces, rurales y urbanos, inclusive por el sistema previsto en la ley de propiedad horizontal; E) Financieras, mediante inversiones, aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades (constituidas o a constituirse) para operaciones realizadas o a efectuarse, compra y venta de títulos, acciones, cuotas de capital, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; otorgamiento de créditos en general (garantizados o no) con excepción de aquellas

actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato social.-

6) El plazo de duración de la sociedad es de 99 años desde de su inscripción.-

7) Capital Social: \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) dividido en 25 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil) cada una y de un voto por acción.-

8) Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un director. Por prescindir de órgano de fiscalización, se designa a un director suplente, quien reemplazara al director en su ausencia. El director o director suplente, en ausencia del director, administrará y representará a la sociedad. La administración y representación de la sociedad corresponde al director, socio o no, designado por tiempo determinado o indeterminado en el contrato constitutivo o posteriormente. Podrá elegirse suplente para casos de vacancia.-

9) Designación de los miembros del órgano de administración: Se designa en este acto al Sr. Cladera, Gerardo Adam, como Director y a la Sra. María Patricia Cladera, divorciada, con domicilio Av. Nazca 2774 6 Piso B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 92.424.348 y con CUIT 27-92424348-7, nacida el 15 de septiembre 1964, de profesión empleada, como directora suplente, siendo la duración del mismo de 10 ejercicios.-

10) Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año.-

11) Prescinde de Sindicatura.-

RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-11-19

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora:
VAZQUEZ, María Marta
B° «290 Viv.- Plan FONAVI»
Esc. 4 - Dpto. E
9100 Trelew - CHUBUT

Se notifica a la señora VAZQUEZ, María Marta DN N° 18.649.233, de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 8 de Agosto de 2019; VISTO: El Expediente N° 401/19-M.I.P.y S.P/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1001/99 IPVyDU se otorgó en carácter de tenencia precaria a favor de la señora VAZQUEZ, María Marta la unidad habitacional de tres (3) dormitorios

identificada como Escalera 24 - Departamento E del B° «290 viviendas – Plan FONAVI» (código 153) de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por decreto N° 244/18, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución N° 1001/99 IPVyDU, a favor de la señora VAZQUEZ, María Marta DNI N° 18.649.233 sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera 24 - Departamento E del B° «290 viviendas - Plan FONAVI» (código 153) de la ciudad de Trelew.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora VAZQUEZ, María Marta DNI N° 18.649.233, queda, impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 923/19 IPVyDUCAS P/ JDE/mva- Firma Arq. Carlos Alberto, SIMIONATI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo. QUEDA USTED, DEBIDAMENTE NOTIFICADA.

RAWSON, 09 de Septiembre del 2019.

JORGE DANIEL ETCHEPAREBORDA
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

IVANA PAPAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

**DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS,
LEGISLACIÓN Y DESPACHO**

**DIRECCION DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

Rawson, Chubut, 24 de Octubre de 2019

A LA:

DIRECCIÓN DE REGISTRO

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al señor FLORES, Horacio Oscar (M.I. 16.609.658), de lo dispuesto por el Decreto N° 865/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Dr. ENRIQUE BRULLO

Director General de Asuntos

Jurídicos, Legislación y Despacho

Ministerio de Educación

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 418/17, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2°.- EXONERAR a partir de la fecha del presente Decreto, al docente FLORES, Horacio Oscar (M.I. N° 16.609.658 - Clase 1963), por aplicación de lo dispuesto en la Ley VIII - N° 25, Artículo 22°, Inciso h), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 79° inciso a), de aplicación supletoria por los motivos expuestos en los Considerandos del presente acto, haciendo extensiva la sanción impuesta a todos los cargos y/u horas cátedra que detente, por aplicación de la Ley I - N° 74, Artículos 62° y 113°.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.

FIRMADO POR:

Sr. Leonardo Javier DE BELLA

Ministro de Educación Gobierno de la Provincia del Chubut

Dra. GISEL X. AVENDAÑO SANCHA

Secretaria General de Coordinación de Gabinete a/
c Ministerio de
Coordinación de Gabinete.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

GOBERNADOR.

Decreto N° 865

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 40/2019**

Objeto: «Adquisición de Carpinterías para la Ciudad Judicial de Comodoro Rivadavia»

Fecha y hora de apertura: 15 Noviembre de 2019, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 15/11/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 05-11-19 V: 08-11-19

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 35/2019**

Objeto: «Adquisición de Vehículos»

Fecha y hora de apertura: 11 Noviembre de 2019, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 11/11/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 31-10-19 V: 05-11-19



20 Viviendas

SUDELCO S.A - Código 2168

JOSÉ DE SAN MARTÍN

N° Inscripto	Fecha	TITULAR	Documento	CONYUGUE	Documento	PUNTAJE
133	31/03/2006	CURAPIL SOFIA ELENA	24880889	BARRIENTOS ALFREDO	24974771	185
36	24/10/2007	ANDRADE YANELA ALEJANDRA	33774344			170
35	24/10/2007	ANTIMILLA SOFIA	22898326			160
81	26/03/2009	MARQUEZ JUAN CARLOS SERGIO	27775590	VILLALOBO GABRIELA SILVINA	32748786	160
132	21/04/2016	CHOSPI JUDITH TATIANA	35886972			155
127	18/11/2015	PORCEL MARIANA GISEL	36760439	ALMUNA JOSE LUIS	28080991	150
124	25/07/2013	URQUIZA TRINIDAD FLORINDA	27407434	MELLADO DOMINGUE	14199329	140
153	21/09/2018	PEREZ VILMA MARCELA	31369091			135
134	16/06/2016	PARADA ANGEL OSCAR	32154944	BARRERA CANELA SILVINA	38806895	125
147	07/01/2011	CAÑULEF MARIELA MVERONICA	29528890			120
129	31/03/2016	BARRERA GABRIELA NELLY	38807341	RAUTI MARIO AMERICO	29234483	115
138	29/09/2016	MARQUEZ SOLEDAD NOEMI	38080937	GOMEZ ROLANDO LEONIDAS	31369087	115
140	20/10/2016	ALMUNA MARIA DE LUJAN	38080915			115
142	17/11/2016	HUENULLAN AURORA YANINA	38080914	HUICHACHEO LUCAS ADRIAN	32154913	115
143	20/11/2016	GOMEZ MELISA TALIA	28807356	NAHUELTRU JORGE LEANDRO	35886951	115
152	27/08/2018	GOMEZ CAMILA CASANDRA	41267040			115
148	15/05/2017	HUENTELAF ERICA GISEL	33576190			110
128	31/03/2016	PUELMAN SANDRA AZUCENA	37347819	HUENTECOY JUAN ERNESTO	32154912	105

EXCEPCIONES AL INCISO A) - ANEXO 1 DTO 169/16

137	15/09/2016	ROMERO JUAN ANTONIO	22760450	GARRAZA ANA MARIA	33774313	Caso Riesgo Social - Discapacidad
150	23/05/2018	SIL CLAUDIA CRISTINA	40908306	ALMUNA JORGE LUIS	34665669	Caso Riesgo Social

EXCEPCIONES AL INCISO A) - ANEXO 1 DTO 169/16						
137	15/09/2016	ROMERO JUAN ANTONIO	22760450	GARRAZA ANA MARIA	33774313	Caso Riesgo Social - Discapacidad
150	23/05/2018	SIL CLAUDIA CRISTINA	40908306	ALMUNA JORGE LUIS	34665669	Caso Riesgo Social
SUPLENTES						
131	07/04/2016	BRIONES Y ANINA VANESA	37347810	BACHILIRI CRISTOFER JOSE	38803916	105
141	20/10/2016	VAZQUEZ IONA INALEN	37988289	PIÑEIRO JOSE	35886906	95
149	17/05/2018	CAYNECHU MARIA RUTH	41793914	CAYUÑANCO OSCAR EDUARDO	38807220	95
151	29/05/2018	CAYUÑANCO MARIA ESTELA	41267046	CARRANZA CRISTIAN ADRIAN	39440254	95

El presente listado se encuentra sujeto a las impugnaciones que pudieran surgir, las cuales se recepcionarán únicamente por escrito y debidamente fundamentadas, con firma, N° de DNI, Domicilio y teléfono de quien/es las realicen en un plazo de cinco (5) días a partir de la fecha de publicación del presente listado. Las mismas serán recepcionadas en Sede Central sito en Don Bosco 297 de la Ciudad de Rawson y Delegación zona Sur sita en Bulgaros 88 Km3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano



I: 31-10-19 V: 06-11-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50